



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 756/13

*S.A. Archivo*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 756/13

Sucre, 07 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE A.L.P.-C.S.-P.V. Nº 351/13, la señora Nélide Sifuentes Cueto, PRIMERA VICEPRESIDENTA CÁMARA DE SENADORES, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la PRESENTACIÓN DEL CD DE INFORMACIÓN COMPILADA SOBRE LA REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHUQUISACA 2000-2013, a realizarse el día jueves 08 de agosto de 2013, a Hrs. 09:00 en instalaciones del Salón Auditorio de la Universidad Andina "Simón Bolívar", respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la PRESENTACIÓN DEL CD DE INFORMACIÓN COMPILADA SOBRE LA REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHUQUISACA 2000-2013, a realizarse el día jueves 08 de agosto de 2013, a Hrs. 09:00 en instalaciones del Salón Auditorio de la Universidad Andina "Simón Bolívar", sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

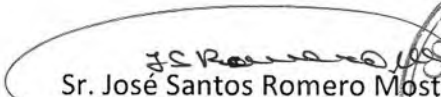
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 756/13

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS:** Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la PRESENTACIÓN DEL CD DE INFORMACIÓN COMPILADA SOBRE LA REALIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE CHUQUISACA 2000-2013, a realizarse en instalaciones del Salón Auditorio de la Universidad Andina "Simón Bolívar", el día jueves 08 de agosto de 2013, a Hrs. 09:00, a los fines administrativos, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

